Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Lunes 4 de mayo de 1959 — Número 18.927

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION. — Autorízase la inversión de capital en maquinarias, equipos y herramientas para la ampliación de una planta de motores y equipos electromecánicos.

DECRETO Nº 5.001. — Bs. As., 28|4|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 1645 de 1958, por la firma S. p. A. Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti Ansaldo - San Giorgio, Génova, Italia, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Construcciones Electromecánicas Especiales, S. A. I. C. (en formación), de la República Argentina, en la que propone una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y herramientas, para la ampliación de la planta de motores y equipos electromecánicos que la última tiene instalada en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; la Resolución Nº 39 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a realizar tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de dieciséis millones quinientas mil liras (liras 16.500.000) (Valor F.O.B.), en maquinarias, equipos y herramientas para la ampliación de la planta productora de equipos y motores eléctricos, tendiente a la fabricación de elementos de mayor potencia, propuesto por la S. p. A. Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti Ansaldo-San Giorgio, Génova, Italia, para ser radicado en la empresa Construcciones Electromecánicas Especiales S. A. I. C. (en formación), con oficinas en la calle Santo Tomé 4855|67, Capital Federal y fábrica en Boulogne Sur Mer 381, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, Decretos Nros. 1594|58 y 2483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 39|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las máquinas, equipos y herramientas que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58 y 11.919|58.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º — La Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente la mencionada Secretaría podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — José C. Orfila. — Antonio López. — Ricardo Lumi.

RESOLUCION Nº 39. — Bs. As., 23|4|59

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente número 1645|58, por la firma S.p.A. Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti —Ansaldo— San Giorgio, de Génova, Italia, juntamente con Construcciones Electromecánicas Especiales S.A.I.C. (en formación), de la República Argentina, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la ampliación de la línea de producción de motores y equipos eléctricos hasta la fecha no fabricados en el país; Que posibilitará la construcción y fabricación de ciento cincuenta generadores sincrónicos, según contrato con Agua y Energía Eléctrica; Que la fabricación en el país de elementos de esta naturaleza, contribuye eficazmente a solucionar problemas vinculados con el déficit energético; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución aprobatoria de la inversión.

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de diez y seis millones quinientas mil liras valor F. O. B. (liras 16.500.000) propuesta por la firma Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti —Ansaldo— San Giorgio, de Génova, Italia, en maquinarias, equipos y herramientas para la ampliación de la planta de fabricación de motores y equipos electromecánicos, de la firma Construcciones Electromecánicas Especiales S.A.I.C. (en formación), con oficina en Santo Tomé número 4.855|67, Capital Federal, y la fábrica en Boulogne Sur Mer número 381, San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la que será radicada la inversión, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley número 14.780, decretos números 1.594|58 y 2.483|58 y disposiciones dictadas por esta Secretaría. Stabilimenti Elettromeccanici Riuniti —Ansaldo— San Giorgio, recibirá como contrapartida por su inversión de capital, acciones de Construcciones Electromecánicas Especiales S.A.I.C. (en formación), a su valor nominal y al portador a la par, clase B, de un voto, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos objeto de la presente inversión. Las acciones no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta mencionada.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser reacondicionados a nuevo, especialmente para la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión, la firma Construcciones Electromecánicas Especiales S.A.I.C (en formación), presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los nueve meses, a contar de la fecha en que fuera autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente resolución está destinada a incrementar la capacidad productiva de la planta industrial dedicada a la fabricación de motores y equipos eléctricos de alto nivel.

Art. 6º — La planta a que se refiere el artículo anterior está instalada en el Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), y la ampliación pertinente deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueren otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser aprobada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en las inversión sin previa autorización de la Secretaría Económico-Sociales.

Art. 9º — Dentro de un plazo de 90 días, a contar de la fecha del decreto aprobatorio de la inversión, deberá acreditarse la constitución definitiva de Construcciones Electromecánicas Especiales S.A.I.C. (en formación), con un capital autorizado no inferior a m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional). Los trámites y gestiones podrán ser realizados por Construcciones Electromecánicas Especiales S.A.I.C. (en formación), a cuyo efecto deberá presentar copia del acta de constitución.

Art. 10. — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION. — Autorízase la inversión de capital extranjero en maquinarias y matrices para la instalación de una planta destinada a la elaboración de caños de acero.

DECRETO Nº 5.002. — Bs. As., 28|4|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 1.599|58 por la firma Durum A. G., de Zurich, Suiza, en su carácter de inversor, juntamente con la firma A.D.E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Chile 1499, Capital Federal, que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias y matrices para la instalación de una planta destinada a la elaboración de caños de acero con soldadura helicoidal, interna y externa, por arco sumergido; la Resolución número 40|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a iniciar tiende a sustituir importaciones, promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de u$s. 626.300 (Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Dólares Estadounidenses), valor C. y F., en maquinarias y matrices para la instalación de una planta industrial para la elaboración de caños de acero con soldadura helicoidal interna y externa por arco sumergido, propuesta por la firma Durum A. G., de Zurich, Suiza, para ser radicado en la empresa A.D.E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Chile 1449 de la Capital Federal y fábrica a instalar en Parque Sarmiento, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780, Decretos números 1.594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución 40|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las máquinas y matrices que forman la presente inversión quedan eximidas del pago de recargos y de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58 y 11.919|58.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico que autorizará la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º — La Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y matrices aprobadas, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente la mencionada Secretaría podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la presente inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nacion, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — José C. Orfila. — Ricardo Lumi. — Alberto V. Tedín.

RESOLUCION Nº 40

Buenos Aires, 23 de abril de 1959.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expte. Nº 1599|58, por la firma Durum A. G., de Zurich, Suiza, conjuntamente con A.D.E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la Argentina, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras y CONSIDERANDO: que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de una fábrica de caños de acero con soldadura helicoidal interna y externa por arco sumergido; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsablidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a desarrollar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de u$s. 626.300, (seiscientos veintiséis mil trescientos dólares Estadounidenses), valor C. y F., en maquinarias y matrices propuesta por la firma Durum A. G., de Zurich, Suiza, para ser radicada en A.D.E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Chile 1449, Capital Federal y fábrica a instalar en Parque Sarmiento (Ruta Nacional Nº 3 entre kilómetros 46 y 47), partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14780, Decretos números 1594|58 y 2483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio libre vigente a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos, Durum A. G., recibirá acciones ordinarias de A.D.E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión, la firma A.D.E.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los nueve meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente resolución será destinada a la instalación de una planta industrial para la elaboración de caños de acero con soldadura helicoidal interna y externa por arco sumergido.

Art. 6º — La planta a que se refiere el artículo anterior será instalada en Parque Sarmiento (Ruta Nacional Nº 3, entre kilómetro 46 y 47), partido de Matanza, provincia de Buenos Aires y deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueren otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Educación y Justicia

ADMINISTRACION NACIONAL

HORARIO. — Regímenes especiales.

DECRETO Nº 5.035 — Bs. Aires, 28|4|59

VISTO: La presentación formulada por el Ministerio de Educación y Justicia, a los fines de las excepciones al horario oficial para determinados servicios relacionados con la enseñanza; y CONSIDERANDO: Que se han llenado los requisitos establecidos por el artículo 3º del decreto Nº 3.754 del 1º de abril de 1959 para exceptuar determinados servicios dependientes del mencionado Ministerio del cumplimiento del horario general implantado para la Administración Pública; Por ello y atento a la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C.E.P.R.A.) y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese con carácter de excepción, a partir del 1º de mayo de 1959, para los servicios dependientes del Ministerio de Educación y Justicia que se indican seguidamente, los horarios de labor que en cada caso se determinan:

Cuerpo de Inspectores de Enseñanza de las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; de Enseñanza Técnica; de Enseñanza Artística y de Educación Física:
De 8 a 24 (rotativos).

Cuerpo de Inspectores y Médicos para la atención de los servicios escolares de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar:
De 8 a 24 (rotativos).

Talleres Gráficos del Ministerio:
(Trabajo insalubre - Ley 11.544) con un máximo de 6 horas.
Dos turnos de 6 a 12.30 y 12.30 a 19.

Equipos de guardia para reparaciones en Establecimientos de Enseñanza de la Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos:
De 7 a 24 (rotativos).

Departamento de Sumarios (Cuerpo de Abogados Sumariantes):
Dos abogados, de 16 a 24.

División Servicios Mecanizados de la Dirección General de Administración:
Dos turnos de 6 a 14 y de 13,30 a 21.30.

Inspección General Administrativa de la Dirección General de Administración:
De 8 a 24 (rotativos).

Equipos Técnicos de Transmisiones y Proyecciones del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar:
De 7,30 a 19 y sábados y feriados en horas que deban realizar transmisiones en Radiotelefonía y T.V.

Departamento de Automotores: (Personal de choferes a cargo exclusivamente de automotores que cumplen servicios escolares y auxiliares):
No más de 26 personas con horarios escalonados de 6 a 19.

Museos y Bibliotecas e Institutos Científicos y de Arte:
Mantendrán el horario actual de acuerdo con la modalidad especial de sus funciones para la atención al público.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.036. — Bs. As., 28|4|59

VISTO: La presentación efectuada por el Consejo Nacional del Menor, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; y CONSIDERANDO: Que los Establecimientos del Consejo Nacional del Menor, con menores asistidos como alumnos internos y|o externos, así como sus servicios de guardia permanente, en razón de las necesidades propias de los fines que le son específicos, establecen situaciones de necesaria e imprescindible excepción con respecto del horario uniforme que fija el Decreto Nº 3754|59; Que en consecuencia tales excepciones deben considerarse con respecto a servicios completos, no así a determinadas personas, ajustándose aquéllos a los principios generales que determina el ya citado Decreto Nº 3754|59, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional del Menor fijar en los establecimientos y servicios de sus dependencias donde se asisten menores como internos y|o externos los siguientes horarios:

a) Personal administrativo y auxiliares de tales servicios: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, con guardias rotativas de dos agentes en los Establecimientos con alumnos internos y|o externos, Servicios Sociales y Administración Central.
b) Personal de Celadores, Mucamas y personal de cocina, lavadero, costurero y portería; de 6 a 14 y de 14 a 22 en turnos rotativos, prolongándose este horario en media hora, si se interrumpen las tareas a los efectos de lo determinado en el artículo 2º del mismo decreto.
c) Personal de Serenos: de 22 a 6 horas, en los Establecimientos y Servicios con internados, prolongándose en media hora, si se interrumpen las tareas a los efectos de lo determinado en el artículo 2º del mismo decreto.
d) Personal de Talleres, Obrero y Maestranza: de 8.30 horas, en dos turnos de 4.30 y 4 horas cada uno, y cumplirá esta jornada laboral el personal no comprendido en el Estatuto del Docente, que esté en función de enseñanza del menor interno y|o externo.
e) Personal de Talleres, Obrero y Maestranza: de 9 a 17.30 horas, debiendo cumplir esta jornada laboral el personal no comprendido en el inciso anterior, es decir, que no tenga relación con el servicio de asistencia o enseñanza del educando, prolongándose en media hora, si se interrumpen las tareas a los efectos de lo determinado en al artículo 2º del mismo decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto cesantías.

DECRETO Nº 4.530. — Bs. As., 20|4|59.

VISTO los expedientes números 111.881|58; 124.258|58; 80.580|58; 34.402|56; 34.443|56; 54.751|56; 80.282|56; 89.127|56; 49.189|58 y 64.037|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales el señor Angel Rogelio Donamaría, solicita reconsideración de la medida adoptada por el Decreto Nº 17.372 de fecha 31 de diciembre de 1957, que determinó su cesantía como titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes que originaron dicha medida por la Comisión Asesora de Reconsideraciones, la misma aconseja el reintegro del causante, Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 17.372 de fecha 31 de diciembre de 1957, por el que se declaró cesante en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), al señor Angel Rogelio Donamaría (Clase 1920, D. M. 17, Mat. Nº 947.917, C. I. número 811.367, Pol. de Bs. As.), como titular de un cargo de Preceptor; quien deberá pasar a revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo— hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Angel Rogelio Donamaría, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondiente al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.710. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 123.998|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Esther Nicomedes Verón de Salvattore solicita reconsideración de la medida dispuesta por Decreto Nº 7.838 de fecha 27 de abril de 1956, que determinó su cesantía como profesora de doce horas semanales de cátedra en establecimientos de enseñanza de la ciudad de Corrientes; teniendo en cuenta que analizados los antecedentes por la Comisión Asesora de Reconsideraciones, la misma estima que la recurrente puede ser reintegrada a la actividad docente. Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 7.838 de fecha 27 de abril de 1956, por la cual se declaró cesante a la Profesora titular de doce horas semanales de Historia (cuatro horas en 3er. año, 2da. div., turno mañana en la Escuela Normal de Maestros; cuatro horas 2-2 en 4to. año, 3ra. div. y 5to. año, 1ra. div., turno mañana en la Escuela Normal de Maestras; y cuatro horas en 2do. año, 2da. div., turno mañana en el Colegio Nacional, todos establecimientos de la ciudad de Corrientes, a la señora Esther Nicomedes Verón de Salvattore (L. C. Nº 4.695.104, C. I. número 151.627, Pol. de Corrientes), quien en consecuencia deberá revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo—, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes, a los efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora Esther Nicomedes Verón de Salvattore, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondiente al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.711. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO el expediente Nº 111.086|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Elena Irma Bastida de Pallero, solicita reconsideración de la medida dispuesta por el Decreto Nº 3.419 de fecha 27 de marzo de 1957, que determinó su cesantía como profesora de trece horas titulares de cátedra y provisional de ocho, en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres), y CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes por la Comisión Asesora de Reconsideraciones la misma aconseja el reintegro de la citada docente, Que la Dirección General de Educación Física estima conveniente reintegrar a la causante en establecimientos secundarios, sin perjuicio de su oportuna presentación a los concursos, para provisión de cátedras, en el Instituto en que revistaba, Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.419 de fecha 27 de marzo de 1957, por la que se declaró cesante como titular de trece horas de cátedra (10 hs. —4-2-2-2— de Gimnasia en 1er. año, 2da. div., 3er. año, 1a div., 3er. año 2da. div. y 2do. año, 2da. div. y 3 hs. de Hockey —1-2— en 2do. año, 2da. div. y 1er. año, 2da. div.) y provisional de ocho horas de Práctica y Crítica Pedagógica en 1er. año, 2da. div., en el Instituto Nacional de Educación Física, a la señora Elena Irma Bastida de Pallero (L. C. Nº 1.079.549, C. I. número 1.820.589, Pol. Fed.), quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación en establecimientos de enseñanza secundaria.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora Elena Irma Bastida de Pallero, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondiente al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.715. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 90.069|57 y 57.726|54 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales la señora Emilia Hortensia Curi de Araujo solicita reconsideración de la medida adoptada por el Decreto Nº 5.623 de fecha 28 de mayo de 1957, que determinó su cesantía como profesora titular de diecisiete horas de cátedra y provisional de dos en establecimientos de enseñanza secundaria de la Capital Federal, CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Educación, en razón de no haberse obtenido los antecedentes que determinaron la separación de la causante, a los efectos de aclarar debidamente su situación, entiende que puede procederse al reintegro solicitado, Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.623 de fecha 28 de mayo de 1957, por el que se declaró cesante a la señora Emilia Hortensia Curi de Araujo (L. C. Nº 376.613, C. I. Nº 48.291, Pol. de Tucumán), como profesora titular de diecisiete horas de cátedra (10 hs. — 2 — 2 — 3 — 3 — de Castellano, en 1er. año, 3ra. y 4ta. divs., "Radiooperadores" y 2do. año, 1ra. div. y 3er. año, 1ra. div. "Electricidad", turno noche, en la Escuela Industrial Nº 7; 4 hs. de Castellano, en 3er. año, 3ra. div., tarde; y 3 hs. de Psicología, en 4to. año, 3ra. div., y provisional de dos horas de Latín, en 3er. año, 2da. div. en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, ambos establecimientos de la Capital Federal), quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora Emilia Hortensia Curi de Araujo no tendrá derecho al pago de haberes, correspondientes al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.716. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 28.505|56 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el señor Rogelio Enrique Quevedo solicita reconsideración de la medida adoptada por el Decreto número 15.755 de fecha 29 de agosto de 1956, que determinó su cesantía en un cargo de Auxiliar 4º (Personal de Servicio), actualmente Auxiliar 7º, de que era titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora de Reconsideraciones aconseja el reintegro del causante, en razón de fundamentarse su cesantía en la aplicación del Decreto Nº 4.258|56 derogado por la Ley 14.444, Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 15.755 de fecha 29 de agosto de 1956, por el que se declaró cesante al titular de un cargo de Auxiliar 1º (Personal de Servicio), actualmente Auxiliar 7º (Personal de Servicio) en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), señor Rogelio Enrique Quevedo (Cl. 1918, D. M. 51, Mat. Nº 3.450.061, C. I. Nº 16.828, Pol. de Catamarca), quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes, cuando las circunstancias lo permitan, a los efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Rogelio Enrique Quevedo, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondiente al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.720. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 125.816|58; 108.028|56 y 40.299|56, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales la señora Leonor Rodríguez de Vescio, solicita reconsideración de la medida dispuesta por el Decreto Nº 4.139 de fecha 23 de abril de 1957, que determinó su cesantía como Profesora provisional de cuatro horas de cátedra, en el Colegio Nacional de Formosa y titular de una hora y provisional de dos, en la Sección Comercial anexa al mismo establecimiento, CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora de Reconsideraciones aconseja el reintegro de la causante, en razón de no encontrar en las presentes actuaciones elementos de juicio que permitan probar su actividad política, al frente de las horas de cátedra que desempeñaba, Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.139 de fecha 23 de abril de 1957, por el que se declaró cesante como Profesora provisional de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 2do. año, 2da. división y 3er. año, 1ra. div., turno tarde, en el Colegio Nacional de Formosa, y provisional de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1er. año, 2da. div. y 2do. año, 1ra. div. y titular de una hora de igual asignatura en 1er. año, 1ra. div., todas en el turno de la noche, en la Sección Comercial anexa al mismo establecimiento, a la señora Leonor Rodríguez de Vescio (L. C. Nº 1.964.907, C. I. número 1.430.550, Pol. Federal), quien en consecuencia deberá permanecer en disponibilidad sin percepción de haberes, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora Leonor Rodríguez de Vescio, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondientes al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — Autorízase a la Dirección Nacional de Estadística y Censos para contratar servicios de terceros.

DECRETO Nº 4.692 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO el Expediente Nº 80.940|59, por el cual la Dirección Nacional de Estadística y Censos solicita autorización para utilizar servicios de terceros, y CONSIDERANDO: Que el personal de que se trata está dedicado a tareas relacionadas con el relevamiento del Censo Industrial de 1956, como asimismo al Primer Censo Nacional de Ocupaciones de la Industria; Que el mismo ha adquirido una especialización e idoneidad en la materia, de las cuales es imposible prescindir en estos momentos, en que el país encara su reorganización y mayor desarrollo industrial, para lo cual los relevamientos censales y estadísticos de las industrias adquieren vital importancia; Que frente a lo expresado y teniendo en cuenta que los servicios referidos no revisten carácter permanente, ni participan de la naturaleza de las prestaciones comunes, quedando así al margen del régimen establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 16.990|57, no existe impedimento para otorgar la autorización que se solicita; Por ello, de conformidad con lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Estadística y Censos a utilizar servicios de terceros hasta un límite máximo de treinta y cinco (35) personas durante un período de noventa y cuatro (94) días hábiles para las tareas de relevamiento del Censo Industrial correspondiente al año 1956.

Art. 2º — Los servicios a que se refiere el artículo anterior serán retribuídos a razón de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—) diarios, sobre la base de una jornada de seis (6) horas de labor.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º hasta el 31 de octubre próximo será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 321 — Clase de Gasto 0 — Apartado 7 — Partida Principal 40 — Rubro 12 0 — Rubro 14 0 — Partida Parcial 276 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.
FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Permutas.

DECRETO Nº 4.694. — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO el pedido de permuta de tareas que, de común acuerdo solicitan las Profesoras, señoritas Fedora Rosa Cohan y Ketty Oblitas; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la permuta de tareas, entre las Profesoras, señoritas Fedora Rosa Cohan (L. C. Nº 329.498, C. I. Nº 1.582.771, Policía Federal), y Ketty Oblitas (L. C. Nº 12.650, C. I. Nº 552.709, Policía Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, tres horas titulares de Francés en 3er. año, 4ta. div, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16, y cuatro horas titulares de igual asignatura en 5to. año, 2da. div., en el Colegio Nacional Nº 13, ambos establecimientos de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.695. — Bs. Aires, 23|4|59

ATENTO el pedido de permuta de tareas que, de común acuerdo, solicitan los Profesores, señor José Raúl Celli y la señora María Elena Lugand de Raide; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la permuta de tareas, entre los Profesores señor José Raúl Celli (Cl. 1929, D. M. 15, Mat. número 4.791.830, C. I. número 2.741.009, Policía Federal) y la señora María Elena Lugand de Raide (L. C. Nº 318.573, C. I. Nº 586.248, Pol. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres horas de Geografía en 1er. año, 4ta. div., turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, y cuatro horas (2-2) de Geografía en 4to. año, 1ra. y 2da. divs., turno mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Confirmaciones.

DECRETO Nº 4.709. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 48.001|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la Dirección de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), tramita la confirmación del señor Angel José Bianchi, en un cargo de Auxiliar 3º (Encargado de Depósito); teniendo en cuenta que el causante posee relevantes condiciones para el cargo que desempeña; considerando que la confirmación que se propicia no significa nueva erogación por parte del Estado, dado que percibe los haberes correspondientes a dicho cargo desde el 11 de junio de 1958, fecha en que fuera propuesto con carácter provisional; Por ello; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica; y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Auxiliar 3 (Encargado de Depósito) —con asignación mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.)—, al señor Angel José Bianchi (Cl. 1938, D. M. 17, Mat. Nº 4.959.194, Cédula de Identidad Nº 5.405.328, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.712. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 112.569|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del señor Luis Alfredo Luna, en un cargo de Auxiliar 4º (Personal Administrativo) —Encargado de Depósito— en la Escuela Industrial de Diamante (Entre Ríos); considerando que la confirmación que se propicia no significa una nueva erogación por parte del Estado, dado que percibe los haberes correspondientes a dicho cargo, desde el 28 de julio de 1958, fecha en que fuera propuesto con carácter provisional; Por ello; y, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica; y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Industrial de Diamante (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Auxiliar 4º (Personal Administrativo - Encargado de Depósito) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.— m|n.)—, al señor Luis Alfredo Luca (Cl. 1903, D. M. 32, Matrícula Nº 2.032.880, C. I. Nº 1.643, Pol. de Entre Ríos); quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo), de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto designación.

DECRETO Nº 4.713. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 40.068|59 y 40.137|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales la Dirección de la Escuela Industrial número 1 de Avellaneda (Buenos Aires), tramita se deje sin efecto la designación de la señorita Delia Myriam Graupen Tenenbaum, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) —actualmente Auxiliar 7º (Personal Administrativo) designada por Decreto Nº 12.875 de fecha 15 de octubre de 1957, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica: y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 12.875 de fecha 15 de octubre de 1957, por el que se designó con carácter titular, en la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo - $ 650 m|n.), actualmente Auxiliar 7º (Personal Administrativo - $ 800 m|n.) a la señorita Delia Myriam Graupen Tenenbaum (L. C. Nº 3.711.845, C. Identidad Nº 3.592.071, Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Aeronáutica

PREVISION SOCIAL

Pensiones y retiros.

DECRETO Nº 4.726. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 67.899 (D. G. P. A.). Nº 68.211 - (S. A.), atento lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de noviembre de 1956, se presenta la señorita Italia Marengo, solicitando pensión militar, invocando su carácter de hermana soltera del Soldado Salvador Marengo (Cl. 1934, M. 6.752.690, D. M. 49-O|E San Juan), fallecido el día 24 de diciembre de 1955, a consecuencia de un accidente producido en y por actos del servicio; Que la recurrente se encuentra comprendida en los términos de los Artículos 105, inciso 7º; 107; 109, inciso 6º y 116, inciso 5º de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar, derogada, operando para el caso por su vigencia a la fecha del fallecimiento del causante y, atento los informes producidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación e Instituto de Ayuda Financiera para pago General de las Fuerzas Armadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º Concédese a la señorita Italia Marengo (Libreta Cívica Nº 8.091.625), en su carácter de hermana del extinto Soldado Salvador Marengo (Cl. 1934, Matrícula 6.752.690, D. M. 49-O|E. San Juan), la pensión mensual de cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 437,50 m|n.) equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo y suplementos generales del grado de Cabo, sin perjuicio de las fluctuaciones que procedan por aplicación del artículo 141 de la Ley antes citada, debiendo liquidarse con anterioridad al día 24 de diciembre de 1955, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — El haber de pensión se imputará a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en Boletín Aeronáutico Público, pase a la Dirección General del Personal de Aeronáutica, Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el mencionado Instituto de Ayuda Financiera.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahin.

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Amplíase haber de retiros.

DECRETO Nº 4.762 — Bs. As., 23|4|59.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional en Expediente número: 15.366|59 Cde. 8 (S.G.), y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 13.421 de fecha 24 de octubre de 1957, se dispuso el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial de Comunicaciones Julio Ricardo Semería, cédula de Gendarmería Nacional número 2.231, con goce provisional del sesenta y tres coma cincuenta y ocho por ciento (63.58 %) del sueldo y emolumentos de su grado; Que con posterioridad a la fijación del haber de retiro definitivo, el citado Suboficial acreditó la prestación de otros servicios; Que conforme al artículo 123 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050), dichos servicios son computables, correspondiendo en consecuencia acrecentar el porcentaje adjudicado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta,

Artículo 1º — Amplíase al cien por ciento (100 %) como consecuencia del nuevo cómputo de servicios practicado en el expediente respectivo, el haber de retiro del Suboficial Principal de Comunicaciones Julio Ricardo Semería (Cl. 1913, M.I. 0.119.232, D.M. 1, O.E. Villa Devoto) dispuesto por Decreto número 13.421, de fecha 24 de octubre de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra — Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

DECRETO Nº 4.763. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional en Expediente número: 15.366|59 Cde. 10 (S.G.), y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 4.050, de fecha 3 de abril de 1958, se dispuso el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Intendencia Domingo Damián Frutos, Cédula de Gendarmería Nacional número 2.520, con goce provisional del sesenta y ocho coma noventa y nueve por ciento (68,99 %) del sueldo y emolumentos de su grado; Que con posterioridad a la fijación del haber de retiro definitivo, el citado Suboficial acreditó la prestación de otros servicios; Que conforme al artículo 123 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050), dichos servicios son computables, correspondiendo en consecuencia acrecentar el porcentaje adjudicado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase al cien por ciento (100 %) como consecuencia del nuevo cómputo de servicios practicado en el expediente respectivo, el haber de retiro del Suboficial Principal de Intendencia Domingo Damián Frutos (C. 1915, M. 1.374.202, D.M. 23, O.E. Azul) dispuesto por Decreto número 4.050 del 2 de abril de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra — Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

DECRETO Nº 4.764 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional en Expediente número: 15.366|59 Cde. 7 (S.G.), y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 10.691, de fecha 9 de septiembre de 1957, se dispuso el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero de Construcciones, Rosa Balderrame, cédula de Gendarmería Nacional número 2.201, con goce provisional del sesenta coma once por ciento (60,11 %) del sueldo y emolumento de su grado; Que con posterioridad a la fijación del haber de retiro definitivo, el citado Suboficial acreditó la prestación de otros servicios; Que conforme al artículo 123 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050), dichos servicios son computables, correspondiendo en consecuencia acrecentar el porcentaje adjudicado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase al noventa coma cuarenta y seis por ciento (90,46 %) como consecuencia del nuevo cómputo de servicios practicado en el expediente respectivo, el haber de retiro del Sargento Primero de Construcciones, Rosa Balderrame (Cl. 1913, M. 1.578.833, D.M. 30 1º, O.E. Villaguay), dispuesto por Decreto número 10.691, de fecha 9 de septiembre de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra — Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

DECRETO Nº 4.765 — Bs. As., 23|4|59.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional en Expediente número: 15.366|59 Cde. 9 (S.G.), y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 15.893, de fecha 3 de diciembre de 1956, se dispuso el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero del Cuerpo de Comando Oscar Américo Andrioli, cédula de Gendarmería Nacional número 2.316, con goce provisional del sesenta coma sesenta y ocho por ciento (60,68 %) del sueldo y emolumentos de su grado; Que con posterioridad a la fijación del haber de retiro definitivo, el citado Suboficial acreditó la prestación de otros servicios; Que conforme al artículo 121 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050), dichos servicios son computables correspondiendo en consecuencia, acrecentar el porcentaje adjudicado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase al setenta y dos, coma veintidós por ciento (72.22 %) como consecuencia del nuevo cómputo de servicios practicado en el expediente respectivo, el haber de retiro del Sargento Primero del Cuerpo de Comando Oscar Américo Andrioli (Cl. 1917, Matr. 2.068.111 D. M. 32, O. E. Paraná) dispuesto por Decreto número 15.893 del 3 de diciembre de 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra — Dirección Nacional de Gendarmería)

FRONDIZI — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 4.872. — Bs. As., 24|4|59

VISTO el pedido que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Justicia), al Oficial 6º del Ministerio del Interior, señor Ricardo Juan Fenochietto (Cl. 1914, D. M. 2, M. 261.860, C. I. Nº 1.021.695, Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.890. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO que por Decreto Nº 3.131, de fecha 12 de marzo de 1959, se adscribió a diverso personal del Ministerio de Educación y Justicia, a la Junta Nacional de Represión del Contrabando, dependiente de la Presidencia de la Nación: atento que se hace necesario, a requerimiento de ese Departamento de Estado la inclusión del señor Ruperto Godoy Martínez, en reemplazo del señor Rodolfo Argentino Cárdenas Behety; teniendo en cuenta que el cambio de referencia se encuentra encuadrado dentro de las previsiones establecidas en el Artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56 y las modificaciones del Artícuo 1º, inciso (), del Decreto-Ley Nº 3.891|57; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.131, de fecha 12 de marzo de 1959, por el cual se adscribió a la Junta de Represión del Contrabando, dependiente de la Presidencia de la Nación, hasta el 31 de octubre de 1959, al titular de un cargo de Oficial 1º (Personal Administrativo) en la Dirección General de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, señor Rodolfo Argentino Cárdenas Behety (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. número 67.092, C. I. Nº 2.877.215, Pol. Fed.).

Art. 2º — Adscríbese a la Junta Nacional de Represión del Contrabando, dependiente de la Presidencia de la Nación, hasta el 31 de octubre de 1959, al titular de un cargo de Auxiliar (Personal Administrativo, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, señor Ruperto Godoy Martínez (Cl. 1921, D. M. 36, Mat. Nº 2.296. 831, C. I. número 3.165.600, Pol. Fed.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.877. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº PB|51|023|958 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual el agente escalafonado D. Juan Natalio Ernesto Bevilaqua solicita rectificación de apellido, Teniendo en cuenta las constancias agregadas, las informaciones sumarias administrativas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase que en lo sucesivo el agente escalafonado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Juan Natalio Ernesto Bevilaqua (Cl. 1911, D. M. 33, M. 2.170.883, Céd. Ident. Nº 147.598, Policía Rosario), revistará como Juan Natalio Ernesto Bevilacqua, con reconocimiento a su favor de los servicios prestados desde el 5 de marzo de 1937, como Juan Natalio Ernesto Bevilaqua.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 4.879. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 41.051-59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual varios agentes escalafonados presentan las renuncias a sus puestos, Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las reparticiones en las que revistan, y Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse desde las fechas que a continuación se citan las renuncias presentadas por el siguiente personal escalafonado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas 29-I-59 (sueldo: $ 4.305,00 m|n.) D. Amadeo Sanz (Cl. 1913, D. M. 43, Mat. 2.769.337 Céd. Id. Nº 25.112 Pol. La Pampa); 1-III-59 (sueldo: $ 4.305,00 m|n.) D. Luis María D'Elía Díaz (Cl. 1922, D. M. 19, Matrícula 2.209.381, Céd. Id. Nº 276.387 Pol. La Plata) 27-II-59: (sueldo: $ 3.990,00) D. Ricardo Cavalio (Clase 1911, D. M. 68, Matrícula 5.624.435, Céd. Identidad 3.746.679 Pol. Cap Fed.) 16-I-59 (sueldo: $ 3.990,00 m|n.) D. Jorge Luciano Rodríguez (Cl. 1926, D. M. Bs. As. Mat. 4.469.606, Céd. Id. 2.395.635 Pol. Cap. Fed.); 2-III-59 (sueldo: $ 3.066.00 m|n.) D. Agustín José Tassara (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 275.317, Céd. Id. 448.638 Pol. Cap. Fed.) 31-I-59: (sueldo: $ 3.465,00 m|n.) D. Cayetano Idolo Paoletti (Cl. 1927, D. M. 1 Mat. 5.429.236 Céd. Id. 3.799.235 Policía Capital Federal) 9-III-59 (sueldo. $ 3.066,00 m|n.) D. Julio Pedro Antelo Romero (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. 4.035.541, Céd. Id. 2.411.919 Pol. Cap. Fed.) 16-III-59 (sueldo: pesos 3.066,00 m|n.) D. Alfredo Varra (Cl. 1925, D. M. Bs. As. Mat. 4.460.731, Cédula Identidad 2.514.031 Pol. Cap. Fed.) 1-IV-59: (sueldo. $ 2.772,00 m|n.) D. Adalberto Nazario Cabrera (Cl. 1936, D. M. 50, Mat. 6.798.109, Céd. Id. 5.114.136 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 4.886. — Bs. As., 24|4|59.

VISTA la renuncia presentada por el Asesor Mayor de 1ª del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, doctor Faus-

to Ismael Toranzos, nombrado por el Decreto Nº 6.386 de fecha 25 de septiembre de 1958;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Asesor Mayor de 1ª del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, doctor Fausto Ismael Toranzos (Clase 1908, L. E. Nº 1.097.644, D. M. 19, C. I. Nº 5.685.619, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Exoneraciones.

DECRETO Nº 4.880. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 501|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que obra la instrucción sumarial practicada en investigación de la adulteración de fichas realizada en los Talleres Riachuelo de la Dirección de Automotores dependiente de dicha Secretaría de Estado, con el fin de ocultar la falta de diversos elementos cuya desaparición se ha comprobado, habiendo sido estimado su valor de reposición en la suma de $ 7.200 m|n., CONSIDERANDO: Que de la maniobra enunciada ha resultado responsable el ex agente Mariano Bozicevic quien ha aceptado como suya la letra que modifica las fichas en el procedimiento referido: Que por otra parte el causante se ha negado a producir pruebas de descargo, con motivo de haber sido dado de baja el 30 de diciembre de 1958, a raíz de sus numerosas inasistencias por Decreto Número 11.957|58 (copia a fs. 27): Que en consecuencia sólo resta aplicar la correspondiente sanción de acuerdo con las constancias acumuladas, sin perjuicio de la ulterior remisión de estos actuados al Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la existencia de perjuicio patrimonial irrogado por el hecho que se trata: Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la cesantía del ex agente mensualizado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas D. Mariano Bozicevic (Cl. 1921, C. I. 4.013.028 Pol. Cap. Fed.) dispuesta por Decreto Nº 11.957, de fecha 30 de diciembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y ulterior pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé

DECRETO Nº 4.883. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 41.051|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que obra el sumario instruido con motivo de la actitud que asumiera el ex operario de dicha Secretaría de Estado D. Cesarino De Pascale, quien al ser dado de baja —dispuesta por resolución del ex Ministerio de Obras Públicas Nº 3.597 de fecha 30 de septiembre de 1954— no hizo entrega de los elementos que la repartición en que se desempeñaba le había facilitado en préstamo para el cumplimiento de sus tareas; CONSIDERANDO: Que efectuada la correspondiente denuncia policial al nombrado se le sigue actualmente causa por hurto y defraudación en el Juzgado Federal Nº 1 a cargo del doctor Leopoldo Insaurralde, Secretaría del doctor De Paola, habiendo sido declarado en rebeldía por encontrarse prófugo; Que el monto del perjuicio fiscal causado alcanza la suma de $ 3.963,80 m|n., valor de reposición de los elementos que no fueron entregados oportunamente; Que en la esfera de su competencia la aludida Secretaría de Estado ha adoptado las medidas pertinentes con respecto al hecho y sus implicancias; Que la conducta del causante configura motivo de exoneración de acuerdo con lo señalado por el artículo 38º inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Púbica Nacional. Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del operario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Arquitectura) D. Cesarino De Pascale (C. I. 3.786.356, Pol. Cap. Fed.) dispuesta por resolución del ex Ministerio de Obras Públicas Nº 3.597 de fecha 30 de septiembre de 1954.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4.889. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 130.813|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección de la Escuela Industrial de Santa Fe, comunica que el Auxiliar 7º (Personal Administrativo), de ese establecimiento, señor Domingo Agustín Formentini no se ha presentado a tomar posesión de sus tareas al término de la licencia que oportunamente se le acordara; atento que el señor Formentini se encuentra incurso en lo establecido en el Art. 37º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional): teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante —por haber hecho abandono de sus tareas—, al titular de un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo), —$ 800 m|n.—, en la Escuela industrial de Santa Fe, señor Domingo Agustín Formentini (Cl. 1925, D. M. 36, M. Nº 3.169.964, C. I. Nº 176.921, Pol. de Sta. Fe.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.922. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 755|1959, en el que el Ministerio de Educación y Justicia eleva actuaciones relacionadas con el abandono de servicio sin causa justificada en que incurrió el señor Delfor Eduardo Surin, Auxiliar 1º, del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. Por ello, de conformidad con lo dictaminado a foja 12 por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Justicia y lo establecido en el artículo 37º, inciso c), del Decreto-Ley Nº 6.666|1957,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del 6 de septiembre de 1958, al Auxiliar 1º, del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones del Ministerio de Educación y Justicia, señor Delfor Eduardo Surin (Cl. 1913, D. M. 3, M. 369.597, C. I. 1.361.972, Pol. Cap. Fed..

Art. 2º — Publíquese, comuníquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.026. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO: Los Expedientes Nros. 64.872|58 y 75.337|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta las informaciones producidas por el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) —Sección Comercial anexa—, relativas a la situación de la señora Dora Gerónima Elsa Marino de Casal y, CONSIDERANDO: Que de los presentes actuados surge que la causante ha hecho abandono de sus tareas de preceptora, que como titular desempeñaba en la Sección Comercial mencionada, Que por lo tanto es de aplicación en el presente caso, lo prescripto por el Art. 16º del Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones. Que igualmente a fs. 5 vuelta del último expediente citado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima que la misma hizo abandono del cargo, por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por hallarse incursa en lo prescripto por el art. 16º del Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones, a la señora Dora Gerónima Elsa Marino de Casal (L. C. Nº 2.549.050, C. I. Nº 291.013, Pol. de Bs. As.), en su carácter de titular de un cargo de Preceptora —Indice 11— en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.029. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO el Expediente Nº 68.038|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia: atento lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO: Que el señor Miguel Pedro Tarragona, titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe), ha incurrido en abandono de cargo, siendo de aplicación el artículo 17 del Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones; por ello, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante —por abandono de tareas— al señor Miguel Pedro Tarragona (Cl. 1921, D. M. 34, M. Nº 3.089.094, C. I. Nº 8.132, Pol. de Melincué, Santa Fe), titular de un cargo de Preceptor (Indice 11), turno mañana, en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 4.955 — Bs. Aires, 27|4|59

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comercio; atendiendo a conveniencias del servicio; y CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon ingresó como Oficial Superior de 6ª, el 22 de diciembre de 1958; Que por tal circunstancia su nombramiento reviste carácter transitorio y, en consecuenca, el Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57, artículo 5º y 11º) no ampara a quienes no llenan los requisitos establecidos por dicha norma legal. Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase a la fecha del presente decreto los servicios del señor Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon (C. 1924, M. 3.352.628, D. M. 51, C. I. 3.170.836, Policía Federal), en el cargo de Oficial Superior de 6ª, imputado en 2, 1, 54, 7, 0, 1, 6, 0, 0, 1, 1388.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila

Ministerio del Interior

JUICIOS

Cobro de multas.

RESOLUCION Nº 297. — Bs. As., 14|4|59.

VISTO el Expediente número 6.621-D-1959, en el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita se gestione por vía de apremio el cobro de la multa impuesta al señor comandante del avión "CC-CLDG", llegado al país el día 12 de diciembre de 1958, don Kurt Thiele, de acuerdo con el artículo 8º del Decreto número 12.489|50; Atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 4.369, de fecha 1º de diciembre de 1955;

El Ministro del Interior, Resuelve:

I. — Autorizar al señor Procurador del Tesoro para que disponga la iniciación de las acciones legales a que hubiere lugar, correspondientes a la resolución número 128, de fecha 21 de enero de 1959, por la que la Dirección Nacional de Migraciones ha impuesto una multa de quinientos pesos moneda nacional, al señor comandante del avión "CC-CLDG", don Kurt Thiele, por infracción al artículo 10, apartado 1, inciso a), del decreto reglamentario de la Ley 817.

II. — Designar como colaborador del señor representante fiscal en la atención de la causa, al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Miguel Angel Sánchez Marincolo.

III. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Vítolo

RESOLUCION Nº 298. — Bs. As., 14|4|59.

VISTO el Expediente número 6.622-D-1959, en el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita se gestione por vía de apremio el cobro de la multa impuesta al señor comandante del avión "CC-CLDG", llegado al país el día 17 de diciembre de 1958, don Pedro Gaso Opazo, de acuerdo con el artículo 8º del Decreto número 12.489|50; Atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 4.369, de fecha 1º de diciembre de 1955;

El Ministro del Interior, Resuelve:

I. — Autorizar al señor Procurador del Tesoro para que disponga la iniciación de las acciones legales a que hubiere lugar, correspondientes a la resolución número 120, de fecha 21 de enero de 1959, por la que la Dirección Nacional de Migraciones ha impuesto una multa de quinientos pesos moneda nacional, al señor comandante del avión "CC-CLDG" don Pedro Gaso Opazo, por infracción al artículo 10º, apartado 1, inciso a), del decreto reglamentario de la Ley 817.

II. — Designar como colaborador del señor representante fiscal en la atención de la causa, al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Miguel Angel Sánchez Marincolo.

III. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Vítolo

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

AUTOMOTORES. — Adquisición de automotores por las provincias y municipalidades sin intervención previa de la Secretaría de Hacienda.

RESOLUCION Nº 1.841. — Bs. As., 13|4|59

VISTOS y CONSIDERANDO: Que el régimen vigente en materia de importación de automotores prevé en diversos casos en que las unidades a introducir no llenen determinados requisitos, la posibilidad de su venta al Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de la Nación, bien entendido que la adquisición de los automotores puede ser hecha para la Nación, las Provincias o las Municipalidades. Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 10.977|58 el Estado Nacional no adquirirá automotores por un período de dos años. Que en tal situación los vehículos a que se alude en el primer considerando del presente sólo podrán ser eventualmente adquiridos por las provincias y las municipalidades, en el caso de que con arreglo a sus normas locales no les esté ello vedado. Que atento lo expuesto, la exigencia de que la oferta en venta de los automotores se haga por conducto de la Secretaría de Hacienda de la Nación resulta actualmente un trámite previo innecesario, ya que dicho Departamento de Estado no podrá adquirir los automotores con destino a la Nación, debiendo limitarse a dar traslado de las ofertas a las provincias y a las comunas. Que, en consecuencia, se estima conveniente eliminar dicho trámite previo, autorizando la realización de la oferta de las unidades de que se trata directamente ante las provincias y municipalidades. Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Las ofertas en venta de unidades cuya adquisición por el Estado prevén las disposiciones vigentes en materia de importación de automotores podrán ser efectuadas por los propietarios de los vehículos directamente a las provincias y municipalidades, sin la intervención previa de la Secretaría de Hacienda.

2º — En los casos de adquisición de los vehículos de que se trata por parte de las provincias y municipalidades, la Dirección Nacional de Aduanas en oportunidad de efectuarse el despacho a plaza de dichos automotores verificará el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia para que proceda su venta al Estado, controlando especialmente que la venta se haya efectuado por el valor C. I. F. del automotor más un 10 %.

3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llamado a Concurso de Antecedentes Resolución Nº 185|1|59 — 23|4|59

Llámase a Concurso de Antecedentes para profesionales o empresas de Ingeniería, para las obras de pavimentos, desagues pluviales y las obras de saneamiento de Resistencia, Barranqueras y Puerto Vilelas, de acuerdo a las bases que a tal efecto deberán retirar los interesados en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, previo pago de $ 50.— Los interesados deberán presentar sus antecedentes bajo sobre cerrado, adjuntando el recibo de adquisición de las bases, antes del 12 de mayo de 1959.

e.30|4-Nº 11.670-v.6|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Cuatro (4) calderas inglesas y equipos auxiliares marca Babcok y Wilcox, sin uso. — Las calderas se encuentran en la Base Naval de Puerto Belgrano — Los pliegos de condiciones que contienen las características de las calderas ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en la calle Paseo Colón 1457 — Capital. — Apertura de las propuestas: 27 de mayo de 1959 a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.5|5-Nº L-11.691-v.12|5|59

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 26

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I aprobado por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 5 de mayo próximo, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 731, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes gestiones:

Parte I - Hora: 9.00. — Expediente Nº 13.591|58 Cde. 1 (D. G. A. C.), de Austral (Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A.), solicita autorización para explotar un servicio aerocomercial regular de transporte de pasajeros y|o carga, entre Buenos Aires (Aeroparque) y Colonia (R. O. del U.) y regreso. — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos diarios. — Aeronaves a utilizar: Curtiss Super 46-T.

Parte II - Hora: 9.45. — Expediente Nº 14.265|59 Cde. 14 (D. G. A. C.), de la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para incluir la escala Mercedes (Corrientes) y dejar sin efecto la escala Santa Fe, en su servicio regular que cumple desde Buenos Aires (Aeroparque) hasta Resistencia (Chaco). — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Parte III - Hora: 10.15. — Expediente Nº 13.886|59 Cde. 9 (D. G. A. C.), de la empresa del Estado Aerolíneas Argentina, solicita autorización para realizar escala en Recife (Brasil) sustituyendo la de Natal (Brasil) en su servicio regular que cumple a Europa.

Parte IV - Hora: 10.45. — Expediente Nº 14.265|58 Cde. 1 (D. G. A. C.), de la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para incluir la escala Curuzú Cuatiá y dejar sin efecto la escala Monte Caseros, en su servicio regular Buenos Aires - Resistencia - Córdoba, por cuanto Mon-

e Caseros está servida con otros servicios. — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Parte V - Hora: 11.30. — Expediente Nº 14.167|58 (D. G. A. C.), de la empresa Aerotransportes Bird S. A. (en formación), solicita autorización para explotar un servicio aerocomercial no regular para transporte de cargas, interno e internacional. — Aeronaves a utilizar: Curtiss C-46 (A, D, o F.).

Parte VI - Hora: 12.45. — Expediente Nº 11.681|55 (D. G. A. C.), de la empresa Varig (Empresa de Viaçao Río Grandense), solicita autorización para aumentar a 7 (siete) los 4 (cuatro) vuelos semanales que cumple en su servicio regular de transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Río de Janeiro y Buenos Aires. — Aeronaves a utilizar: Convair 240 y Lockheed 1049 G. (Super Constellation).

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en días hábiles, en horas de oficina, antes de las 12 horas del día 30 del corriente, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, 2º piso, Buenos Aires. La citada Secretaría suministrará antecedentes complementarios sobre el particular, si fuere necesario. — Dr. Antonio Pandolfo, presidente ad hoc.

e. 30|4-Nº 11.664-v.4|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Expediente Nº 406.363 de 1958

ASUNTO: Pulsador electrónico para máquinas ordeñadoras.

RESOLUCION Nº 254 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de abril de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Seal y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un pulsador electrónico, cuyos componentes se ilustran en la fotocopia que acompaña; Que tal como dictamina una minoría del Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión unánime de la Junta del ramo, se está en presencia de un conjunto electrónico para mejorar el funcionamiento de máquinas ordeñadoras que escapa del concepto de repuesto y como carece de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharlo por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 2.275; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 2.275.

e.4|5Nº 11 705-v.4|5,59

Expediente Nº 442.097 de 1956

ASUNTO: Maderas de: "Aspidosperma sp" y "Moena Blanca" (Aniba sp).

RESOLUCION Nº 225 (D. T.)

Buenos Aires, abril 10 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "madera de Roble, sin cepillar, en tablas y tablones, para la fabricación de cascos o toneles" —partida 1.738— y se denuncia "madera de Ulcumano, sin cepillar, en tablas y tablones, y madera de Cedro en tablas y tablones", partidas 1.746 y 1.741, respectivamente; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo con la información producida por la Dirección Nacional de Bosques del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, obrante a fojas 2 vta., las maderas cuestionadas en autos deben despacharse del siguiente modo: muestra Nº 1, madera de "Aspidosperma sp" en tablas y tablones, sin cepillar, por la partida 1.744, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %); muestra Nº 2, madera de "Moena Blanca" (Aniba sp) en tablas y tablones, sin cepillar, por la partida 1.746, aforo m.2 ochenta centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,80) D. E. doscientos ocho milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,208); Que, con respecto a la manifestación comprometida, los citados organismos conceptúan que es correcta y perfectamente aforable por la partida 1.738, ya que la aclaración establecida en la misma "para la fabricación de cascos o toneles" en modo alguno puede llevar a la interpretación, como lo pretende la interesada, de que quiera referirse a "listones de madera para fabricar duelas para cascos", dado que para efectuar el despacho en tal concepto al amparo de la resolución de 29 de marzo de 1933 (R. V. Nº 392, publ. Boletín Oficial número 11.666), en la documentación debe determinarse la cantidad de duelas semiterminadas que se introduzcan, con especificación del largo, ancho y espesor, cantidad de cascos a construir y su capacidad, debiendo, asimismo, dejarse constancia que se somete a las condiciones impuestas por dicha disposición, entre las que figura el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º al 6º y 20º y correlativos de la reglamentación de la ley de aduana; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de las mercaderías de autos debe efectuarse del modo que ilustra el segundo considerando.

e.4.5-Nº 11.706-v.4|5|59

Expediente Nº 438.374 de 1956

ASUNTO: Maderas de "Ulcumano" (podocarpus utilior) "Loro" (panopsisrubescoscens) "Cedro" (cedrala SP) "Moena Blanca" (aniba SP) y "Aspidosperma SP".

RESOLUCION Nº 226 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de abril de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "Madera de roble en listones, tablas y tablones, sin cepillar para la fabricación de cascos o toneles" (partida 1738) y se denuncia "madera Ulcumano, en listones sin cepillar, partida 1746 bis y en tablas y tablones sin cepillar partida 1746 y madera de Cedro en listones sin cepillar partida 1741 bis, en tablas y tablones sin cepillar, partida 1741"; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones a tenor del informe producido a fs. 3 vta. por la Dirección de Investigaciones Forestales dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, las maderas cuestionadas en autos deben despacharse de conformidad con las normas que imperaban en la fecha de su documentación del siguiente modo: muestra Nº 1: madera de "Ulcumano" (Podocarpus Utilior) en listones sin cepillar, lor declarado con el derecho de dieciocho veintidós por ciento (22 %) asimilada a los fines cambiarios a la partida 1746 bis; muestra Nº 2: madera de "Loro" (Panopsis rubescens) en listonos sin cepillar por su valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %) asimilada a los efectos de cambios a la partida 1741 bis; muestra Nº 3: madera de "Cedro" (Cedrala SP) en tablas y tablones sin cepillar, por la partida 1741, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %); muestra Nº 4: madera de "Ulcumano" (Podocarpus Utilior) en tablas y tablones sin cepillar, por su valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) asimilada a los efectos de cambios a la partida 1746; muestra Nº 5: madera de "Moena Blanca" (Aniba SP) en tablas y tablones sin cepillar por la partida 1746, aforo m2 ochenta centésimos de peso oro sellado (o$s 0,80) derecho específico doscientos ocho milésimos de peso oro sellado (o$s 0,208) y muestra Nº 6: madera de "Aspidosperma SP" en tablas y tablones sin cepillar por la partida 1744 valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). Que con respecto a la manifestación comprometida se conceptúa perfectamente aforable por la partida 1738 ya que la aclaración establecida en la misma "para la fabricación de cascos y toneles" en modo alguno puede llevar a la interpretación de que quiera referirse a "listones de madera para fabricar duelas para cascos" dado que para efectuar el despacho en tal concepto al amparo de la resolución de 29 de marzo de 1933 (R.V. Nº 392 publ. Boletín Oficial Nº 11.666) en la documentación debe determinarse la cantidad de duelas semiterminadas que se introduzcan con especificación del largo, ancho y espesor, cantidad de cascos a construir y su capacidad, debiendo asimismo dejarse constancia de que se somete a las condiciones impuestas por dicha disposición, entre las que figuran el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º al 6º y 20º y correlativos del decreto reglamentario de la ley número 11.281; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en causa debe efectuarse de la forma que ilustra el segundo considerando.

Armando H. Prada. Interventor.

e.4|5-Nº 11.707-v.4|5|59

Expediente Nº 520.757 de 1958

ASUNTO: "Portaherramientas con uña de acero al carbono para tornos".

RESOLUCION Nº 215 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de marzo de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio Bustos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a portaherramientas con uñas de acero al carbono para tornos, ilustrados en el catálogo que acompaña; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión mayoritaria de la Junta del ramo, la mercadería consultada carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 1187; Que el temperamento arancelario expuesto armoniza con el sustentado al decidirse la clasificación pertinente a mercadería similar a la de autos, en las resoluciones Nros.: 280 (D. T.) y 397 (D. T.) de fecha 20 de junio y 12 de setiembre de 1950, respectivamente (publ. Boletín D.N.A. vol. XIII, págs. 852 y 1071; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a los fines cambiarios a la partida 1187.

e.4|5-Nº 11.708-v.4|5|59

Expediente Nº 700.978 de 1957

ASUNTO: "Piezas de máquinas eléctricas de cortar género y cuchillas para las mismas".

RESOLUCION Nº 194 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de repuesto en general de hierro, no comprendidas en otras partidas de menos de 100 kilos bruto para máquina de hierro en general, no comprendidas en otras partidas, de menos de 100 kilos neto", (partida 1799) y se denuncia "partes de máquina de metal, eléctrica, para cortar géneros (con una base y frente porta cuchilla, guía, pie de sujeción y partes integrantes en block) de la partida 1832; Que por unanimidad el Tribunal de Clasificaciones dictamina que se está en presencia por una parte, de piezas típicas de máquinas de cortar géneros, que por aplicación al principio de que las partes deben seguir la suerte del todo, corresponde reputarse alcanzadas por la partida 1832, por otra, la mayoría del citado organismo determina que, las cuchillas de acero para máquinas encuadra en la partida 1505; criterio éste con el cual disiente la minoría de dicho Tribunal, pues, entiende que el despacho de las mismas debe efectuarse por la partida 1832, del mismo modo que los elementos restantes; Que al respecto cabe destacar que el concepto señalado en último término resulta de estricta lógica, si se tiene en cuenta que la muestra que presentan los citados elementos y la particularidad de su filo abarcando uno de sus lados y la punta, revela que han sido concebidas y son de uso característicos en las aludidas máquinas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que los elementos en litigio deben despacharse por la partida 1832 (valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

e.4|5-Nº 11.709-v.4|5|59

Expediente Nº 538.428 de 1958

ASUNTO: "Squeeges Medium 666", solución de resina colofonia modificada en aceite de trementina y aceite de pino.

RESOLUCION 195 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José C. Vidal, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Squeeges Medium 666", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-55-391, que la muestra recibida para su examen trata de un líquido siruposo, de color amarillo límpido, de olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de resina colofonia	positiva
Residuo fijo a 100º - 105º C.	27 %
Cenizas	vestigios
Indice de ácido	142
Indice de saponificación	258

concluyendo que se trata de una solución de resina colofonia modificada en aceite de trementina y aceite de pino; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado corresponde despacharlo con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4820; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines de cambios a la partida 4820.

e.4|5-Nº 11.710-v.4|5|59

Expediente Nº 700.014 de 1958

ASUNTO: Litopón de rojo de cadmio, mezcla de sulfoseleniuro de cadmio (aproximadamente 36 por ciento) y sulfato de bario. Mezclas de pirofosfatos de manganeso y amonio, presentando una de ellas el agregado de litopón de rojo de cadmio (sulfoseleniuro de cadmio 21,6 %).

RESOLUCION Nº 196 (D. T.)

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "pigmento en polvo no especificado" (partida 4764) y se denuncia "cadmio y sus sales de la partida 4393" y "ácidos minerales y sus compuestos de la partida 4271"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-2870 al 2874, que el análisis de las muestras recibidas ha dado el siguiente resultado:

Muestra Nº 10

(Número de entrada 34177)

Es un polvo de grano fino de color rojo, constituído fundamentalmente por litopón de rojo de cadmio, mezcla de sulfoseleniuro de cadmio y sulfato de bario, en las siguientes proporciones:

Sulfoseleniuro de cadmio (en Cd_2SeS)	36,9 %
Sulfato de bario	52,6 %

Muestra Nº 22

(Número de entrada 34478)

Es un polvo de grano fino y color violeta rojizo, constituído por una mezcla de pirofosfato de manganeso y amonio, con litopón de rojo de cadmio, en las siguientes proporciones:

Pirofosfato de manganeso y amonio	55,0 %
Sulfoseleniuro de cadmio	21,6 %
Sulfato de bario	23,4 %

Muestra Nº 32

(Número de entrada 34479)

Es un polvo de grano fino y color rojo pardusco, constituído fundamentalmente por un litopón de rojo cadmio, mezcla de sulfoseleniuro de cadmio y sulfato de bario en las siguientes proporciones:

Sulfoseleniuro de cadmio (en Cd_2SeS)	36,0 %
Sulfato de bario	57,3 %

Muestra Nº 46

(Número de entrada 34480)

Es un polvo de grano fino y color violeta, constituído por pirofosfato de manganeso y amonio $(NH_4)_2.MnO_2-(P_2O_7)_2$, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Fosfatos (en P_2O_5)	58,0 %
Manganeso (Mn)	11,4 %

Muestra Nº 53

(Numero de entrada 34481)

Es un polvo de grano fino y color verde, constituído por una mezcla de azul de ultramar y amarillo de cadmio (sulfuro de cadmio) en las siguientes proporciones:

Azul de ultramar	73,8 %
Sulfuro de cadmio	26,2 %

Agregando en su informe ampliatorio de fs. 29, que los productos analizados son pigmentos típicos que figuran registrados en la bibliografía especializada, y como tales tienen aplicación en la preparación de pinturas especiales o como componentes de coloración, siendo todos ellos mezclas, excepto el que corresponde a la Muestra Nº 46 (Número de entrada 34480) y que desde un punto de vista estrictamente técnico cabría incluirlos en la Partida 4764, referida a pinturas o pigmentos en polvo o terrones no especificados, ya que la misma se refiere a todos los pigmentos no expresamente mencionados, señalando que para los que se hallan en litigio la posición arancelaria ya ha sido contemplada: los de las Muestras números 10 y 32 por la R. V. número 1.402 de 1954, y aquéllos de las Muestras números 22 y 46 por la R. V. número 75|52; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento el resultado de los análisis practicados por la Dirección Nacional de Química, como asimismo el informe producido por la citada repartición, el despacho de los productos de que se trata debe efectuarse del siguiente modo: (Muestra Nº 10), correspondiente a los Cajones números 1|15 y (Muestra Nº 32), perteneciente a los Cajones números 23|32 a tenor de la resolución de 5 de enero de 1954 (R. V. número 1.402, publ. Boletín D.N.A. vol. XVII, pág. 218) por la Partida 4393, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %); la (Muestra Nº 22), de los Cajones números 16|22, como así también la (Muestra Nº 46), que comprende a los Cajones números 43|48, de conformidad con la resolución de 25 de abril de 1958 (D. T. número 424, publ. Boletín Oficial número 18.661) por la Partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Armando H. Prada
Interventor

e.4|5-Nº 11.711-v.4|5|59

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, presentada por el señor Juan Atilio Casale, Expediente Nº 56.779|55.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.4|5-Nº 11.699-v.4|5|59

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, presentada por el señor Martín Buccella, Expediente Nº 56.781|55.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.4|5-Nº 11.700-v.4|5|59

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, presentada por el señor José Luis Llorente, Expediente Nº 56.783|55.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Escriba-

no Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.4|5-Nº 11.701-v.4|5|59

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta y San Antonio, presentada por el señor José Luis Llorente, Expediente número 56.818|55.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.4|5-Nº 11.702-v.4|5|59

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, presentada por el señor Juan Ramos Asconape, Expediente Nº 57.077|55.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.4|5-Nº 11.703-v.4|5|59

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, presentada por el señor Juan Ramos Asconape, Expediente Nº 57.0[illegible]|55.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.4|5-Nº 11.704-v.4|5|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.480|59
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt y Whitney R 985-AN 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|5-Nº L-11.716-v.14|5|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 125-P. 59, para la adquisición de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, watímetro, interruptores, arrancadores a autotransformador, cable armado subterráneo, fusibles, portafusibles, contactores pinotor, ojos de buey p|señalización, aparatos telefónicos, provisión e instalación de una central telefónica interna automática, para veinte líneas, y depósitos cebadores hidráulicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se indican a continuación:: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Mar del Plata, Rioja 1811, Mar del Plata; y Delegación Necochea, Avenida Alsina 207 - Necochea.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 26 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|5-Nº L-11.717-v.14|5|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.275/59)

Llámase a Licitación Pública Nº 4/59, para el día 12 de mayo de 1959, a las 17 horas, con el objeto de contratar seguros contra todo riesgo para un avión propiedad de esta Junta, como así también para pasajeros (tres plazas), tripulante (una plaza) y responsabilidad civil por daños a terceros.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contratación y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.4|5-Nº L.11.718-v.6|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 3.851|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41|59, para el día 11 del mes de mayo de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital Federal, y durante el año 1959 (2º semestre). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — El Director de Administración.

e.4|5-Nº L-11.713-v.6|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
COMEDOR ESTUDIANTIL
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la provisión de 6 ómnibus con capacidad hasta cuarenta pasajeros sentados. Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Comedor Estudiantil, Rioja 380, de 11 a 14.30 horas.

Córdoba, abril de 1959. — José María Escalera — Secretario General.

e.4|5-Nº L-11.713-v.14|5|59

DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 166
para el día 20 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 166 — Hora: 10.30 — Provisión y colocación de parte superior de altar repisas para apoyo de imágenes, puerta tipo "Q" incluso marco, contramarco y herrajes, todos los complementos y pintura correspondientes a la Capilla del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 66.800.— m/n. Precio del Legajo Nº 6.067, $ 20.— m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L.11.719-v.8|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 80036, Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 14 y 15/59, para el día 11 de mayo de 1959, a las once horas, con el objeto de efectuar la venta de Aceros al Carbono y Aceros Rápidos.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, así como examinar el material ofrecido, dirigirse a la Dirección y Fábrica Militar arriba mencionada, durante todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.4|5-Nº L.11.720-v.8|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
(Automotores)
Expediente Nº 10.235|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30|59, para el día 11 del mes de mayo de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores), y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — El Director General de Administración.

e.4|5-Nº L-11.714-v.6|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 18|59, para el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de víveres secos con destino al Policlínico Ferroviario Central. Apertura y lectura de las propuestas el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 horas a 13 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas.

Julio E. Frenkel Santillán - Jefe Departamento Abastecimientos.

e.4|5-Nº L-11.715-v.8|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.639 para la adquisición de tapa de cilindros para motor International modelo TD-18, Serie UDRM, $ 150.000. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|5-Nº L.11.721-v.6|5|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Aparato de rayos X completo. Expediente: 11.538/1958. 27|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.4|5-Nº L.11.722-v.14|5|59

Licitación Pública

Bolsas de papel. Expediente: 9.496/1959. 29|5|59, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.4|5-Nº L.11.723-v.6|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 243-M. hasta el día 14 de mayo de 1959, 14.30 horas. Provisión: Repuestos para ómnibus "Fiat" modelo 666-RN.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.4|5-Nº L.11.724-v.6|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 204-O, hasta el día 18 de mayo de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un compresor para aire acondicionado por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 104.700 — m|n. Pliegos y consultas: Suministros, DNA, (Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20.— m/n. Venta: de 12 a 17 horas. Presentación propuestas: Citada Dependencia hasta el día y hora indicados.

e.4|5-Nº L.11.725-v.8|5|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 37|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), local 639, 6º piso, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.4|5-Nº L.11.726-v.14|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 88-P|59

Nº 88-P|59. 29|5|59, a las 10.30. Por la provisión de cordones para teléfonos. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.4|5-Nº L-11.727-v.8|5|59

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y tela para encuadernar. Lic. M.59|102. Ap. 18|5|59; 14 horas. Pliego $ 10 m|n. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.4|5-Nº L-11.728-v.8|5|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 924. A.M.R.1|3788|58. 60 agujas en radio de 300 metros para slips dobles y simples, para vías, 22|5|59, 15 hs.

Nº 925. A.M.R.1|3706|58. 930 barras de distancia para vías, 22|5|59, 16 hs.

Nº 928. A.M.R.1|3787|58. 400 rieles punta, de 5,472 metros de largo, para junta diagonal de vías, 26|5|59, 16 hs.

Nº 929. A.M.R.1|3782|58. 995 agujas para vías, 26|5|59, 17 hs.

Nº 930. A.M.R.1|4501|59. 70.000 kilos de perfiles de acero ángulo igual, 27|5|59, 15 horas.

Nº 931. A.M.R.1|3954|59. 100.000 kilos de plomo en lingotes, 27|5|59, 16 hs.

e.4|5-Nº L-11.729-v.8|5|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 1º de junio de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de bulones de acero dulce, cabeza y tuerca cuadrada, cabeza cuadrada y tuerca exagonal, cabeza y tuerca exagonal, cabeza redonda con cuello y tuerca cuadrada, clavos punta parís, remaches de acero dulce y aluminio, tirafondos de acero dulce, tornillos de acero cabeza fresada y redonda y tuercas exagonales roscadas de acero dulce. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en horario de oficina.

e.4|5-Nº L-11.730-v.14|5|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de mayo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de matrices para linotipo (1.000 cuerpo 6-70 y 10.000 cuerpo 7-2), con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|4-Nº L.11.650-v.11|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 59 229|59
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de 2.000 kgs. de bromuro de metilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|4-Nº L-11.674-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 59.231|959

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 3.300 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 o|o de principio activo y 20.000 litros de insecticida a base de D. D. T. al 25 o|o emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.636-v.8|5|59

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de una embarcación Matrícula 43 F., construída en el año 1936, motor marca "Mercedes Benz", sistema Diesel Nº 307-902.324, tipo O. M. 79 de 90H.P. 6 cilindros con 4 tanques para combustible: Eslora: 15.30 mts.; Manga: 3 mts.; Puntal: 1.60 mts. y 9 toneladas de registro. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) — Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la Sección Embarcaciones, sita en la calle Lavalle 324 — Tigre (F. N. G. B. M.). — El Director General.

e.27|4-Nº L-11.609-v.8|5|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
Expediente N 100.829|59

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez — Provincia de Córdoba. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746 — Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 80.038.20. — El Director de Administración.

e.22|4-Nº L-11.522-v.9|5|59

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros

Llámase a licitación para el día 8 de mayo de 1959, por las contrataciones siguientes:

Expediente Nº 316.238|59

A las 14 horas. — Reconstrucción a nuevo de una máquina plana y su ponepliegos.

Expediente Nº 35.145|58

A las 14.30 horas. — Concesión del local Nº 1, para negocio a elección en Ciudad General Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. Aires.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal

e.30|4-Nº L-11.673-v.4|5|59

Expediente Nº 10.037|58

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos con destino al Servicio de Ropería del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1959, a las 16 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.30|4-Nº L-11.672-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos p/elaboración de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4 Nº L-11.592-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1959, por la provisión de lo siguiente.

Expediente Nº 335.426|59 a las 12 horas. Hidrato de aluminio.

Expediente Nº 316.251|59 a las 14 horas, Tricloretileno.

Expediente Nº 335.427|59 a las 14.30 horas. Papel satinado.

Expediente Nº 315.820|59 a las 15.15 horas. Brin de algodón y uso doméstico.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-11.593-v.6|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8-6 a realizarse el día 27 de mayo de 1959, a las 17 horas, para la contratación del servicio de alquiler de camiones volcadores, por un precio unitario o por hora de servicio sin asegurar determinadas horas fijas de transporte, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 350.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas debrán ser acompañadas del depósito del 1 o|o (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la contratación.

Las ofertas deberán ser acompañadas con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|4-Nº L-11.671-v.8|5|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 3.967|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 20 de mayo de 1959 a las doce y treinta horas, por la provisión de instrumental científico para el servicio de traumatología. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.27|4-Nº L-11.614-v.8|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 125|59, a realizarse el 22 de mayo de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de madera de pino Paraná o Brasil y de peteriby. — Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6 — Capital Federal.

e.2|5-Nº L-11.693-v.13|5|59

Postergación Licitación Pública Nº 280|58 Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Andersen"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1177|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 280|58, para el 8 de septiembre de 1959, a las 12 horas.

e.30|4-Nº L-11.675-v.6|5|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan.

18 de mayo de 1959:

126|59. a las 12 horas. — Motores eléctricos asincrónicos.

127|59: a las 12.30 horas. — Crucetas y ménsulas de hierro.

128|59: a las 13 horas: — Cables de acero.

129|59. a las 13.30 horas: — Hierro redondo para hormigón, hierro perfil y planchuelas.

130|59: a las 14 horas: — Repuestos para motor San Giorgio.

21 de mayo de 1959:

131|59. a las 12 horas: — Repuestos para motor General Motors, Internacional, Diesel Hércules, San Giorgio y Caterpillar.

132|59: a las 12.30 horas. — Venta de ventiladores y motores eléctricos

Retiro de pliegos, Sugerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.676-v.4|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 22 de mayo de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

121|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

122|59: a las 12.30 horas: — Alambre y cable de cobre desnudo.

123|59. a las 13 horas. — Madera de pino paraná o brasil, madera terciada.

124|59: a las 13.30 horas: — Motores Mack Diesel Thermodine y Motor Hércules Naftero.

Retiro de pliegos, Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.677-v.12|5|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación Pública Nº 13|58. — Alumbrado de calles y alimentación subterránea. — Apertura: 11 de mayo de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos. $ 300. — Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF", de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27|4-Nº L-11.612-v.8|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 12|5|59: Nº 136/59, tubos y amianto, 11 hs.; Nº 133/59, material eléctrico, 11.15 hs.; Nº 111/59, repuestos para grúa Famag, 11 30 hs.; Nº 110/59, chapas de acero, 11.45 hs. — Día 14|5|59: Nº 134/59, material de curación, 11 hs.; Nº 135/59, herramientas, 11.15 hs.; Nº 132/59, cojinetes para vagonetas, 11.30 hs.; Nº 139/59, barras, perfiles y planchuelas de acero, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.29|4-Nº L.11.654-v.11|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA

EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Decreto Nº 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para su nuevo edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial pesos 131.365.184,60 m|n.— La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, a partir del día 24 de abril de 9 a 13 horas, previo pago de $ 300.— m|n. por cada legajo. — Pliego tipo especificaciones técnicas $ 15.— m|n. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, — Junio 10 de 1959, a las 17 horas. — El Decano.

e.22|4-Nº L-11.520-v.9|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte.: E-55840|54 c|E-54736|54 y E-63880|56

Expediente: D-87390|58

Expediente: D-79405|57

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 419, 420 y 402 (2º llamado), cuyas aperturas tendrán lugar el día 13 de mayo de 1959, a las 14.30, 15.30 y 16.30 horas respectivamente, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, Piso 1º Capital Fed., de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado de los trabajos consistentes en:

Licitación Pública Nº 419: "Techado de Patio" a realizarse en la Escuela Fábrica Nº 4, Saavedra 749, Capital Federal, Presupuesto Oficial m$n. 88.916. — Valor del pliego: m$n. 40.—.

Licitación Pública Nº 420: "Ampliación Grupo Sanitario" a realizarse en la Escuela Fábrica Nº 148, Santa Magdalena 433|5, Capital Federal, Presupuesto oficial m$n. 64.698,55 Valor del pliego m$n. 40.00.

Licitación Pública Nº 402 (2º llamado): "Ampliación Instalación Sanitaria" a realizarse en la Escuela Fábrica Nº 65, Rivadavia 17337, Morón, Pcia. de Bs. Aires, Presupuesto Oficial m$n. 38.456,40. Valor del Pliego m$n. 20.—.

Depósito de garantía: 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.28|4-Nº L-11.635-v.4|5|59

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 2, de Avellaneda.

Expediente Nº 63.249|59

De conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Administración llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días a partir de la fecha para el arrendamiento de un edificio destinado a su funcionamiento que deberá reunir las siguientes condiciones y|o características:

a) Salones amplios destinados a divisiones.
b) Luz y ventilación, servicios sanitarios que se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
c) Patios cubiertos o salón de actos destinados a clases de gimnasia.

Pliego de condiciones y demás datos, podrán retirarse en el domicilio actual de la Escuela, Calle: San Martín Nº 1710. Avellaneda (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 7.45 a 12.15 y de 13 a 17.30 horas.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado a cuya apertura se procederá el día martes 5 de mayo del corriente año, a las 10.30 horas, en la Dirección de la Escuela.

e.28|4-Nº L-11.634-v.5|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

(Expediente 37.816-F-59)

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de: Instrumental científico, 1 máquina de calcular, 1 heladera eléctrica familiar, etc., con destino a la Facultad de Ciencias, San Luis.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.29|4-Nº L.11.651-v.11|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

Licitación Pública Nº 164

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 164 — Hora 11 — Provisión sobre vagón, camión o donde el Proponente indique en su oferta, de madera de pino Spruce o Brasil sin cepillar, de las siguientes medidas de 25,4 mm. por 51 mm. (1 por 2") de 25,4 por 76 mm. (1 por 3") de 25,4 por 102 mm. (1 por 4") y de 25,4 por 152 mm. (1 por 6") con destino a la obra Policlínico Regional en San Luis, Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m/n. Precio de la Documentación Técnica $ 5 m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.678-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 163

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 163 — Hora 10.50 — Provisión de 10.000 metros de tirantería de Pino "Paraná" o "Brasil" de primera calidad (80/20) de 7,5x7,5 cm. (3x3") en largos de 4 m. o mayores con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m/n. — Precio de la Documentación Técnica $ 5.— m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.679-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 162

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 162 — Hora 10.40 — Provisión de 1.500 bolsas de cal grasa hidratada, molida, de 40 kgs., cada una, de primera calidad, en bolsa, con destino a la obra: Residencia para Personal Militar y Civil Superior del Ejército — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Precio de la documentación técnica cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.).

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.680-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 161

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 161 — Hora 10.30 — Provisión de 28.000 Kgs. de hierro redondo para hormigón armado de varias medidas, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.). — Precio de la Documentación Técnica: cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.).

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.681-v.4|5|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL LICITACIONES PUBLICAS

7|59 — 8|59 — 9|59 — 10|59 — 11|59 12|59 — 13|59 y 14|59

Apertura: 15 de mayo de 1959 a las 9 — 9.30 — 10 — 10.30 — 11 — 11.30 — 12 y 16 horas respectivamente. Contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de cielorrasos suspendido, instalación eléctrica, revoques y revestimiento de piedra natural exterior, antepechos, sanitarios y anexos a realizarse en los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, en Chos Malal; San Martín de los Andes, en San Martín de los Andes, ambos de la Provincia de Neuquén; Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Santa Cruz y José de San Martín, en José de San Martín, Chubut, respectivamente. Presupuesto Oficial por obra: $ 141.210. —$ 121.924.— $ 369.481.— $ 384.218.— $ 111.618.— $ 245.383.— $ 114.510.— y $ 273.620.—. — Fondo garantía: 1% Presupuesto oficial.

Los pliegos de estas ocho licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823 — 1º piso Capital Federal, de 13 a 20 horas, o en las Inspecciones de Obra de los Escuadrones precedentemente mencionados. — Bs. As., 24 de abril de 1959 — 2º Comandante Elkfury — Secretario.

$ 5.500.— e.28|4-Nº L-3.850-v.9|5|59

Licitaciones Públicas Nos. 154 — 155 — 156 — y 157, para el día 19 de mayo de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 154 — hora 10.30: Provisión e instalación de un extractor de aire en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 6.580.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.546 $ 3 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 155 — hora 10.40: Provisión e instalación de una cocina tipo D.G.I. e instalación de petróleo en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales de la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 200.129.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.047 $ 23 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 156 — hora 10.50: Provisión e instalación de una olla a vapor en el Pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa, comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 109.880.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.048 $ 18 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 157 — hora 11: Provisión e instalación de elementos productores de vapor y agua caliente en el pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 84.689,50 m|n. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.049 $ 23 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo

e.24|4-Nº L-11.594-v.6|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

19|5|59, Nº 183|59, a las 8.45: por Acero especial para trabajar en caliente.

19|5|59, Nº 184|59, a las 9: por Hierros, aceros.

19|5|59, Nº 186|59, a las 9.15: por Carbón vegetal.

19|5|59, Nº 189|59, a las 10: por Aceros.

19|5|59, Nº 190|59, a las 10.15: por Aceros.

26|5|59, Nº 191|59, a las 8.30, por Antióxido especial para vagones.

26|5|59, Nº 192|59, a las 8.45, por Madera de pino Paraná.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.642-v.9|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 185/59 para el día 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, por la provisión de Oxígeno industrial con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.23|4-Nº L.11.541-v.5|5|59

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima

Expediente D-7347 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 22 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de grupos electrógenos y repuestos para los mismos. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.657-v.11|5|59

Expediente D-7348 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 27 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de estaciones radiotelegráficas - telefónicas. — Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.658-v.11|5|59

Expediente D-7535 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 2 de junio de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: máquinas herramientas, compresor, arenadora, equipo soldadura autógena, rectificadora de válvulas, rectificadora de cilindros, equipo soldadura eléctrica, herramientas y accesorios varios para taller mecánico. Pliego de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.659-v.11|5|59

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 303|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de leche y manteca pasteurizada. — Apertura: 12 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, 1er. piso, Of. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, de 14 a 17.30 horas.

e.27|4-Nº L-11.619-v.8|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 16/59

Para el día 18 de mayo de 1959, a las 15.45 horas. — Objeto: Adquisición de accesorios para aparatos de Rayos X, con destino al Policlínico Ferroviario La Rioja.

Apertura y lectura de las propuestas el día 18 de mayo, a las 15.45 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.29|4-Nº L.11.653-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 17/59

Para el día 20 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de tres equipos rodantes de Rayos X con destino al Policlínico Ferrov. Bahía Blanca, a los Consultorios Ferrov. Ing. White y a la Sala Ferrov. de Primeros Auxilios Darwin.

Apertura y lectura de las propuestas el 20 de mayo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.23|4-Nº L.11.540-v.5|5|59

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 . Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros
Expediente: 4.294|959

Caños y piezas especiales de hierro fundido, 21|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.622-v.8|5|59

Expediente 24.399|958

Grava de canto rodado, 19|5|959 a las 15. — Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.623-v.8|5|59

Expediente 27.500|958

Estaño en lingotes, 18|5|959 a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.621-v.8|5|59

Expediente 29.517|958

Electrobomba y tablero de baja tensión. — 29|5|959 a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.625-v.8|5|59

Expediente Nº 20.857|958

Cámaras y cubiertas, 22|5|959, a las 15 Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.627-v.8|5|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|59, hasta el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento protector en cubiertas de silos en las plantas de silos subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego [illegible] Adquisición de pliegos y presentación ofertas Avenida 9 de Julio 1925, piso 8, Buenos Aires. — Consultas: oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego pesos 100.— m|n. — Presupuesto oficial pesos 3.943.332.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.518 v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59 hasta el día 11 de junio de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos destinados a los elevadores de campaña de González Chaves y De la Garma (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 21.840.000 m|n.

e.23|4-Nº L-11.545-v.11|5|59

Expediente 433.959.

Pinturas, esmaltes, cera y gomalaca, 29|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.663-v.9|5|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 19, tramo Variante "Cañada Jeanmaire" y puentes, $ 32.193.378,20. Presentación propuestas: 1º de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|4-Nº L.11.682-v.18|5|59

Licitación pública para la provisión de material pétreo al pie de la obra, tramos Tandil-Chapaleofú y Chapaleofú - Arroyo Los Huesos —Ruta 226—, $ 12.926.181 y $ 11.673.816. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L.11.683-v.18|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5 tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 177.450 — Km. 230.400, — pesos 19.226.014,40 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 230.400 — Km. 276,500 — $ 15.719.899,20.— (mej. progresiva Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11,527-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Santa Rosa — Anguil, pesos 7.121.317,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11,528-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete — Vallecito, sección Km. 28,5 — Km. 58, — $ 9.564.636,35 (pavimento), Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11,529-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 276,500 — Km. 327,500, —pesos 17.794.558,00 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 327,500 — Km. 371.200, — $ 14.596.415,40 (mej. progresiva). — Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.530-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 3638 para la reparación general de 4 motoniveladoras "Allis Chalmers" mod. AD-3: $ 1.000.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.29|4-Nº L-11.660-v.11|5|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 32/959

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "papel diario, embalar, secante y rollos para máquina de sumar y reloj".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.30|4-Nº L.11.684-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 29/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y Cubiertas" (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959, a las 16.30 en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.546-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 28/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papeles carbónicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959 a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.547-v.5|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 104-P|59

Nº 104-P|59 — 27|5|59 a las 9.30. — Por la provisión de rectificadores. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.685-v.6|5|59

Licitación Pública N 103-P|59

Nº 103-P|59 — 9|6|59 a las 11. — Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en la Sección Avellaneda, Zona Sur, Distrito 1º. — Monto estimado: m$n. 1.676.274,80. — Valor del pliego: m$n 192. — Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes Avda. La Plata 1540, Capital Federal de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital de 12,30 a 16.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.30|4-Nº L-11.686-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 102-P|59

Nº 102-P|59 — 27|5|59 a las 11. — Por la provisión de cable telefónico a cuadrete para alta frecuencia. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.687-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 56-P|59

Nº 56-P|59 (2º llamado) — 3|6|59 a las 9.30. — Por la provisión de capacitores con dieléctricos de polietileno. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.688-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 101-P|59

Nº 101-P|59 — 26|5|59 a las 11. — Por la provisión de caños y curvas de acero. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.689-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 82-P|59

Nº 82-P|59 — 26|5|59 a las 9.30. Por la adquisición de pilas y baterías. — Pliegos de condiciones informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.28|4-Nº L-11.644-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 33|59

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos radioeléctricos" (Para Dirección General de Técnica). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de mayo de 1959, a las 16 en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº L-11.596-v.6|5|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.652|59 — Elemento de filtro de aceite — Apertura: 22|5|59 a las 10.35 horas. — Valor del pliego m$n. 10.— Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-11.645-v.4|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.508|59 — Madera terciada — Apertura: 21|5|59 a las 11.40 horas. — L. P. Nº 22.620|59 — Desestibaje y lanchaje de rieles — Apertura: 12|5|59 a las 13.10 horas. — Valor de los pliegos m$n.10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-11.646-v. 4|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 12.015|59 — Eclisas para riel soviético — Apertura: 20|5|59 a las 11.35 horas. — L. P. Nº 22.514|59 — Madera de cedro, incienso y pino Paraná. — Apertura. 20|5|59 a las 11.30 horas. L. P. Nº 22.559 — Esmalte sintético gliceroftálico y esmalte blanco lavable — Apertura: 20|5|59 a las 11.25 horas. — L. P. Nº 22.610|59 — Sobretodos — Apertura: 11|5|59 a las 11.50 horas. — Valor de los pliegos m$n. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-11.647-v.4|5|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Tubos de vidrios para niveles

Licitación Pública Nº 17|59: Para la provisión de 132.600 tubos de vidrio para niveles de agua de locomotoras. — Apertura de sobres 1º de junio de 1959 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 20.— m|n.

e.30|4-Nº L-11.690-v.19|5|59

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para la provisión de cubiertas y cámaras de Industria Argentina y de Importación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21 — Capital Federal, 1º piso, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura 20|5|59 a las 15 horas, en la dirección antes citada.

e.28|4-Nº L-11.649-v.9|5|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 580 para: Provisión de acero para elásticos en barra planchuela. Apertura 15 horas del 20|5|59. — Nº 581 para: Provisión de alambre de cadmium cobre desnudo. — Apertura 15 horas del 21|5|59. — Nº 582 para: Provisión de leña mezcla. — Apertura 15 horas del 22|5|59. — Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso oficina 376, Capital Federal. —

e.21|4-Nº L-11.599-v.6|5|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 926 — A. M. R. 13.709|58 — 47.000 chapitas para vías. — 22|5|59 — 17 horas.

Nº 927 — A. M. R. 13.710|58 — 2.390 pares de eclisas para vías. — 26|5|59 — 15 hs.

N. 935 — A. M. R. 14.595|59 — 83.600 toneladas de piedra para balasto. — 27|5|59 17 horas.

e.29|4-Nº L-11.669-v11.5.59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

At. C. P. 8|59

Licitaciones Públicas

26 de mayo 1959 — 13 horas. — Bulones de hierro OC. 2|59 Ax. 2 — 26 de mayo 1959. — 14 horas. — Cuero flor Oc. 31|59 Ax 3. — 26 de mayo 1959, —15 horas. — Cobre, bronce y latón laminado Oc. 1|59 Ax 1. — 26 de mayo 1959. — 16 horas. — Tubos de acero Oc. 10|58. — 27 de mayo 1959 — 13 horas. — Cemento portland Oc. 20|59 Ax. 6. — 27 de mayo 1959. — 14 horas. — Bulones de hierro. — Oc. 2|59. Ax. 3. — 27 de mayo 1959. — 15 horas. — Tuercas para bulones Oc. 2|59 Ax. 6. — 8 de junio 1959 — 14 horas. — Elásticos para locomotoras, coches y vagones. Oc. 49|58 Ax. 6. — Consulta y retiro de pliegos — Oficina de Licitaciones. Av. Maipú 4 — Capital. — La Administración.

e.29|4-Nº L-11.668-v.11|5|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Expediente M.59|94

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce para caja de eje — Apertura 14|5|59 — 14 horas. — Pliego $ 15.— Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.28|4-Nº L-11.648-v.9|5|59

Expediente M. 59|100

Llama a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de goma tipo "Spencer". — Apertura 11|5|59 — 15 horas. — Pliego $ 25. — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.29|4-Nº L-11667-v.5|5|59